

Señor  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.  
Ciudad.

REF. PROCESO EJECUTIVO  
DE BANCO POPULAR  
CONTRA HUGO RAFAEL SARMIENTO BARROS  
RAD. 2020 – 339

**JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO**, varón, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio de su profesión, portador de la tarjeta profesional No. 101.835 del C.S.J. actuando en calidad de apoderado judicial de **BANCO POPULAR**, de la manera más respetuosa interpongo recurso de **REPOSICIÓN en Subsidio de APELACION** en contra el auto de fecha 30 de noviembre del 2020 notificado por estado del 01 de diciembre del 2020, por medio del cual rechazan la demanda.

#### I.- FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICION

El Despacho mediante auto de fecha 30 de noviembre del 2020 notificado por estado del 01 de diciembre del 2020, rechaza la demanda por cuanto no se subsana dentro del término legal establecido, al manifestar lo siguiente:

... "fue remitido a este despacho judicial el día martes 03/11/2020 16:35 , sobre pasando el termino de 5 días para subsanar"... (Negritas y Subraya fuera de texto)

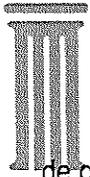
Es menester aclararle el Despacho que el auto que inadmitió la demanda es de fechas 22 de octubre del 2020 notificado por estado el día 21 de octubre del 2020 y no como lo señala el Despacho en su auto que rechaza la demanda.

Ahora bien, me permito manifestar que el suscrito subsana la demanda dentro del término legal establecido para ello, es decir, el 28 de octubre del 2020, teniendo en cuenta que el auto de inadmisión fue publicado por estado el día 21 de octubre del 2020, cuyo término comenzó a correr a partir del día siguiente de la publicación, esto es, 22, 23, 26, 27 y 28 de octubre del 2020, y el 28 de octubre del 2020 se presenta mediante correo electrónico el escrito de subsanación.

En ese orden de ideas tenemos que el día 28 de octubre del 2020 se aporta vía correo electrónico memorial de subsanación de la demanda, para ello me permito aportar constancia de envió del correo electrónico

Si bien es cierto, el Despacho manifiesta que recibió el memorial de subsanación el día 03 de Noviembre del 2020, como se señala en el auto antes señalado, lo es tan bien que el suscrito aportó el escrito de subsanación a través de correo electrónico el día 28 de octubre del 2020 como se evidencia en la constancia del acuse de recibido del memorial que me permito aportar con este escrito, donde se constata el día y la hora en que presento la subsanación de la demanda, esta constancia o certificación es expedida por **CERTICAMARA VALIDEZ Y SEGURIDAD JURIDICA ESPECIALIZADA** firma digital especializada reglamentada por la ley 527 de 1999, que el suscrito contrato para la certificación de los memoriales enviados a los Despachos Judiciales.

CERTIMAIL nos certifica el día y la hora en que fu entregado el mensaje de datos en el buz del correo electrónico del juzgado, que para el caso en mención indica con clara precisión y sin a equívocos , que el mensaje de datos, esto es, la subsanación fue enviada el día 28 de octubre de 2020 y entregado en el buzón del Juzgado el mismo día y hora en que fue enviado, es decir, 28



**CARRILLO  
& ASOCIADOS**

Asesorías Jurídicas

de octubre del 2020., y para una mayor claridad adjunto con este escrito constancia de envió de la subsanación donde también se puede corroborar lo anterior.

Por lo cual en el caso que nos ocupa se puede evidenciar que el suscrito aporta el escrito de subsanación estando dentro del término legal, por lo cual el Despacho inobservo la fecha en que realmente se presentó la subsanación y tomo una fecha en la que no es acorde a la realidad para rechazar una demanda subsanada en legal forma, como se evidencia en el acuse de apertura anexado con esta recurso.

Anexo: constancia de envió y acuse se recibido

## II.- SOLICITUD.

- 1- Por las razones antes expuestas, solicito a usted Señor Juez se sirva reponer el auto de fecha 30 de noviembre del 2020 notificado por estado del 01 de diciembre del 2020 y consecencialmente se sirva librar mandamiento de pago en contra del demandado
- 2- En caso de no reponerse el auto antes mencionado, solicito se me conceda el recurso de apelación solicitado en forma subsidiaria. El cual considero sustentado con los mismos argumentos de esta recusación.

Atentamente,

**JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO.**

C.C. No. 72.225.890 de Barranquilla.

T.P. No. 101.835 del C.S.J.

Correo electrónico: [notificaciones@carrilloyasociados.com.co](mailto:notificaciones@carrilloyasociados.com.co)

Asunto **SUBSANACION BANCO POPULAR VS SARMIENTO BARROS HUGO RAFAEL**  
De Notificaciones Carrillo Orozco y Asociados  
<notificaciones@carrilloyasociados.com.co>  
Destinatario JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
<cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz>  
Fecha 2020-10-28 15:38



- 
- SUBSANACION BANCO POPULAR VS SARMIENTO BARROS HUGO RAFAEL.pdf (~73 KB)
- 

**JURIDICCION: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA- ATLÁNTICO**

Me permito adjuntar memorial de subsanacion (1 ) folio.

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO**

**RADICACION:** 2020 / 339

**DEMANDANTE: BANCO POPULAR**

NIT: 860.007.738-9

**DEMANDADO: SARMIENTO BARROS HUGO RAFAEL**

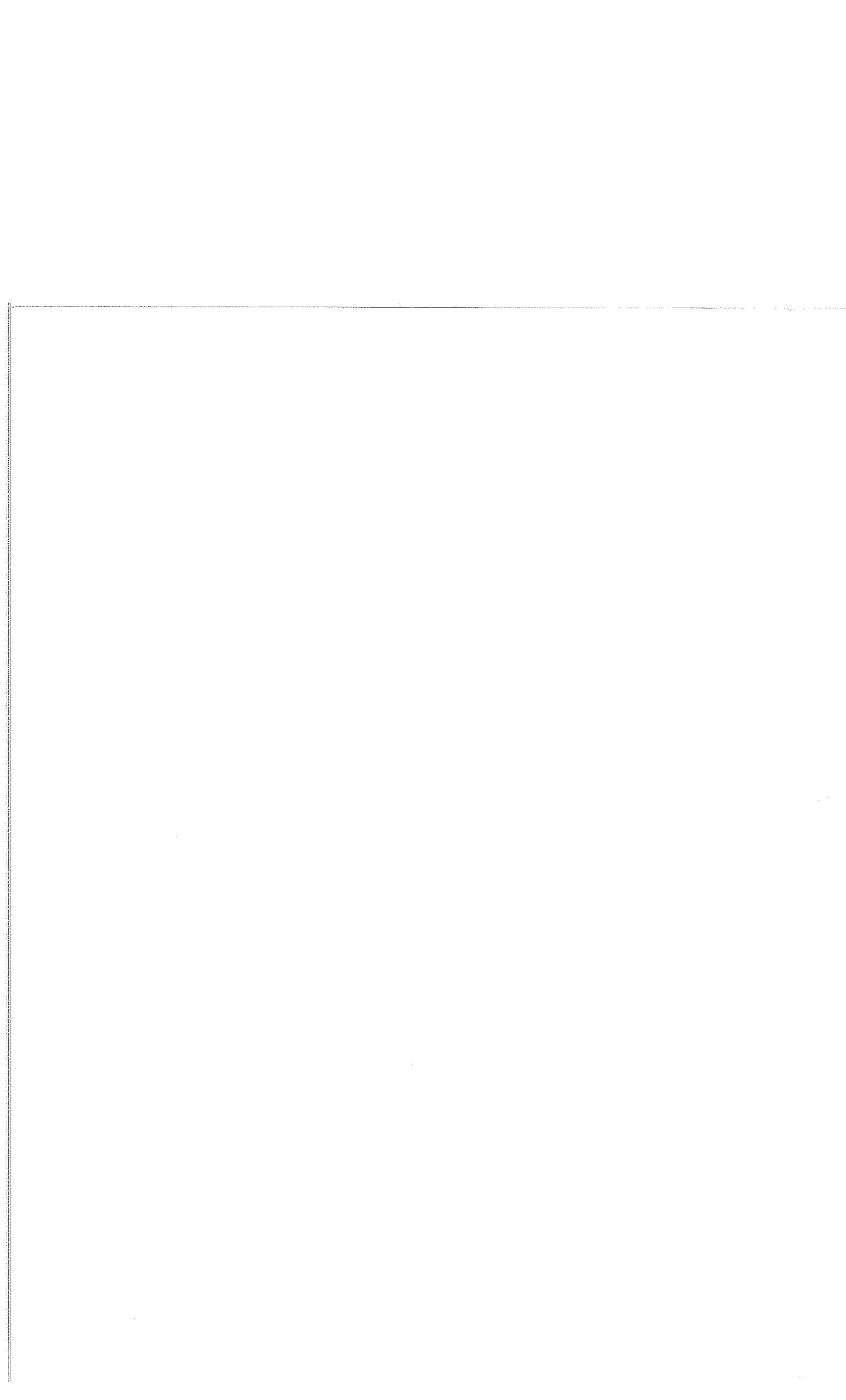
C.C.: 7424069

**APODERADO: JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO**

CEDULA: 72.225.890

CORREO: [notificaciones@carrilloyasociados.com.co](mailto:notificaciones@carrilloyasociados.com.co)

CELULAR: 3116531192



Asunto **Conf: SUBSANACION BANCO POPULAR VS SARMIENTO  
BARROS HUGO RAFAEL**

De Confirmación <acknowledge@r1.rpost.net>

Destinatario Notificaciones Carrillo Orozco y Asociados  
<notificaciones@carrilloyasociados.com.co>

Fecha 2020-10-28 15:38

Prioridad Normal



- Acknowledgement.xml (~1 KB)

## Acuse de Envío de Certimail - Su Mensaje está en Proceso

Este mensaje certifica que el siguiente email fue enviado.

**Categorías** Detalles del Mensaje

**Para:** <cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:**

**Asunto:** SUBSANACION BANCO POPULAR VS SARMIENTO BARROS HUGO RAFAEL

**Recibido por Certimail:** (UTC: 5 horas delante de hora Colombia) 28/10/2020 08:38:24 PM (Local) 28/10/2020 03:38:24 PM

**Número de Guía:** B2B52377927DAD7057035C781D788742EBAD8673

**Código de Cliente:**

**Características Usadas:** 

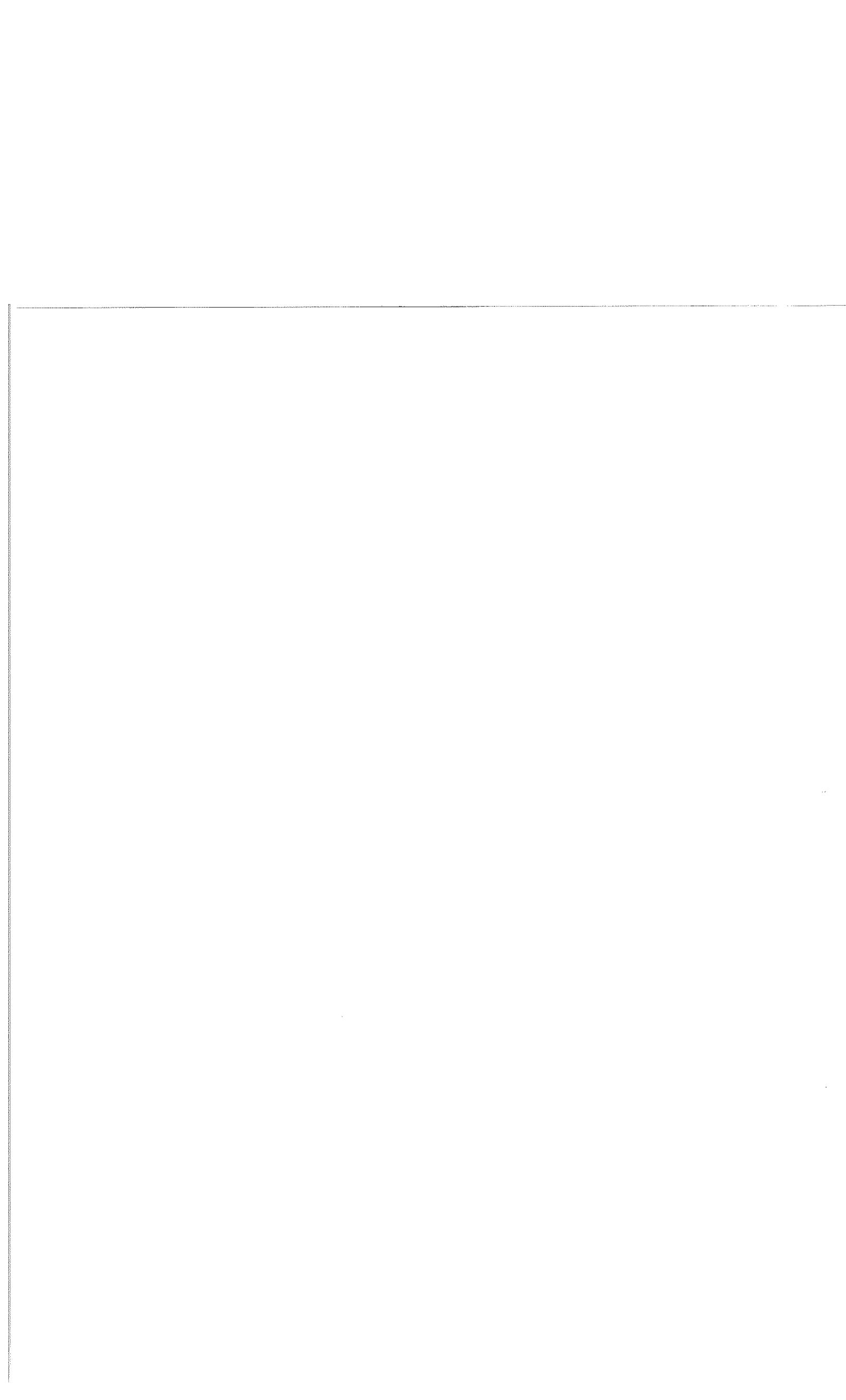
### Notas:

1. \*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):  
<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>
2. Certimail enviará un Acuse de Recibo Certificado™ como evidencia digital de entrega, contenido transmitido y fecha/hora dentro de las próximas dos horas.
3. Todas las direcciones en Bcc serán incluidas en su email de Acuse de Recibo Certificado.
4. El Acuse de Recibo Certificado contiene la lista completa de direcciones de destinatarios a los cuales el mensaje fue transmitido.

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar [https://web.certicamara.com/productos\\_y\\_servicios/Plataformas\\_Cero\\_Papel/42-Correo Electrónico Certificado - Certimail](https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail).

Powered by  
RPost®

RPAUTH:82F72B7A80DCB204F388631193FF6053879BEB62 RPACCOUNT:CARRILLO OROZCO Y ASOCIADOS SAS



Señor  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR  
DEMANDADA: HUGO RAFAEL SARMIENTO BARROS  
RADICADO: 339 – 2020

JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, varón, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, Abogado en ejercicio de su profesión, portador de la tarjeta profesional No. 101.835 del C.S.J. actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y dentro del término legal me permito subsanar la demanda, en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 806 del 2020 que nos manifiesta sobre el otorgamiento de los poderes, este artículo complementa el artículo 74 del CGP., toda vez que el poder podrá ser conferido a través de mensaje de datos con la sola antefirma (nombre completo y documento de identificación) se presumirá auténtico y no requerirá de ninguna presentación personal o reconocimiento.

Es menester aclararle al Despacho que la norma habla de “conferir” el poder, acto por medio del cual el poderdante otorga el poder, cosa distinta es la forma como se allega la mismo al proceso, ya que pueden existir dos formas en que se podría allegar el poder al juzgado:

1. Que el poderdante allegue el memorial poder directamente al despacho a través de mensaje de datos, con la sola antefirma, el cual se presume auténtico. En este caso deberá adicionar la dirección del correo electrónico de su abogado a la información dada en dicho poder.
- 2.- Que el abogado allegue el poder, sea con la demanda o a través de otro memorial durante el proceso. En este caso, se hace necesario verificar el requisito de que el mensaje de datos haya sido enviado por el poderdante desde su correo electrónico, para acreditar su autenticidad”...

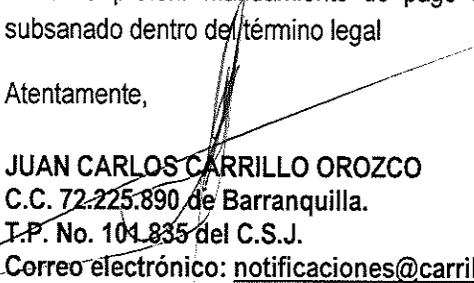
De lo anterior se concluye que para allegar el poder al Juzgado hay dos maneras de hacerla ya sea que el demandante lo allegue al juzgado o que el abogado del demandante lo allegue junto con la demanda.

En ese orden de ideas, el suscrito al momento de presentar la demanda anexa el poder conferido por el Banco Popular junto con la trazabilidad del poder, es decir, donde se indica que el poder fue conferido desde el correo electrónico del Banco inscrito en el registro mercantil el cual es [notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co) al correo del suscrito reportado en SIRNA.

#### PETICION

Se sirva proferir mandamiento de pago en contra de los demandados teniendo en cuenta que se ha subsanado dentro del término legal

Atentamente,

  
JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO  
C.C. 72.225.890 de Barranquilla.  
T.P. No. 101.835 del C.S.J.  
Correo electrónico: [notificaciones@carrilloyasociados.com.co](mailto:notificaciones@carrilloyasociados.com.co)





**ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO**  
Certificación de Entrega, Contenido & Hora



**certimail**

Powered by RFGS®

Un servicio de Certificación Validez y seguridad jurídica electrónica

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada certimail.**  
El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y el tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

**Estado de Entrega**

Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
mun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co	Entregado al Servidor de Correo	250.2.6.0 <gAGrjNjPvSibVfclKMdnHvymeEDrJez2bfnUNZINx@r1.rpost.net> [InternalId=64205466118479, Hostname=CY4PR01MB2501.prod.exchangelabs.com] 120376 bytes in 0.068, 1726.384 KB/sec Queued mail for delivery cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.37.36)	28/10/2020 08:38:27 PM (UTC)	28/10/2020 03:38:27 PM (UTC -05:00)	

UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-tygola>

**Contenido del Mensaje**

De:	Notificaciones Carrillo Orozco y Asociados <notificaciones@carrilloyasociados.com.co >
Asunto:	SUBSANACION BANCO POPULAR VS SARMIENTO BARROS HUGO RAFAEL
Para:	<comun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc:	
Cc/Bcc:	
D de Red/Network:	<9638e7a49e59a2358390a639b527a064@carrilloyasociados.com.co>
Recibido por Sistema Certimail:	28/10/2020 08:38:24 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

**Estadísticas del Mensaje**

Número de Guía:	B2B52377927DAD7057035C781D788742EBAD8673
Número del Mensaje:	111533

**Características Usadas:**



Número del Archivo :	Nombre del Archivo:
----------------------	---------------------

## Auditoría de Ruta de Entrega

```
0/28/2020 8:38:25 PM starting cendoj.ramajudicial.gov.co/default ln 10/28/2020 8:38:25 PM connecting from mta21.r1.rpost.net
0.0.0.0) to cendoj.ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.37.36) ln 10/28/2020 8:38:25 PM connected from
92.168.10.11:35543 ln 10/28/2020 8:38:25 PM >>> 220 CY1NAM02FT028.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTTP MAIL Service
ready at Wed, 28 Oct 2020 20:38:25 +0000 ln 10/28/2020 8:38:25 PM <<< EHL0 mta21.r1.rpost.net ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-
Y1NAM02FT028.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-SIZE 157286400 ln 10/28/2020
:38:26 PM >>> 250-PIPELINING ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-DSN ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-
ENHANCEDSTATUSCODES ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-STARTTLS ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-8BITMIME ln
0/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-BINARYMIME ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-CHUNKING ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250
SMTPUTF8 ln 10/28/2020 8:38:26 PM <<<< STARTTLS ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready ln 10/28/2020
:38:26 PM lts: TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 ln 10/28/2020 8:38:26 PM
s:Cert:/C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=BE/O=GlobalSign nv-
a/CN=GlobalSign Organization Validation CA - SHA256 - G3; verified=no ln 10/28/2020 8:38:26 PM <<<< EHL0 mta21.r1.rpost.net ln
0/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-CY1NAM02FT028.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-
SIZE 157286400 ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-PIPELINING ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-DSN ln 10/28/2020 8:38:26 PM
>>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-8BITMIME ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-BINARYMIME
ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250-CHUNKING ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250 SMTPUTF8 ln 10/28/2020 8:38:26 PM <<<< MAIL
:FROM:<rcplgAGlnjNPvSibVfjKMDnhVgmeEDrJez2bNUNZINX@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME RET=FULL ln 10/28/2020 8:38:26 PM
-> 250 2.1.0 Sender OK ln 10/28/2020 8:38:26 PM <<<< RCPT TO:<cmun11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
IOTFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY ln 10/28/2020 8:38:26 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK ln 10/28/2020 8:38:26 PM <<<< DATA ln
0/28/2020 8:38:27 PM >>> 354 Start mail input; end with <CRLF> <CRLF> ln 10/28/2020 8:38:27 PM <<<< . ln 10/28/2020 8:38:27 PM
-> 250 2.6.0 <gAGlnjNPvSibVfjKMDnhVgmeEDrJez2bNUNZINX@r1.rpost.net> [internalid=64205466118479],
tosname=CYP4PR01MB2501.prod.exchangelabs.com] 120376 bytes in 0.068, 1726.384 KB/sec Queued mail for delivery ln 10/28/2020
:38:27 PM <<<< QUIT ln 10/28/2020 8:38:27 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel ln 10/28/2020 8:38:27 PM closed
endoj.ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com (104.47.37.36) in=894 out=112584 ln 10/28/2020 8:38:27 PM done
endoj.ramajudicial.gov.co/default
```

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Otrotam: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 82093389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios,  
visitar [https://web.certicamtra.com/productos\\_y\\_servicios/Plataformas\\_Cero\\_Papel/42\\_Correo\\_Electr%C3%B3nico\\_Certificado\\_-\\_Certimail](https://web.certicamtra.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42_Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail).

Powered by  
RPost®